



para mina de hulla llamada *Sorpre-*  
*sa*, sita en término de la Mata de  
Monteagudo, Ayuntamiento de Re-  
nedo de Valdeutejar. Hace la de-  
signación de las citadas 40 pertenen-  
cias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida  
el centro de la fuente de Tabladillos,  
que existe en el monte y valle de  
Tabladillos, y desde él se medirán  
al O. 500 metros, colocando en 1.<sup>a</sup>  
estaca; de ésta 500 al N. 2.<sup>a</sup>; de  
ésta 800 al E., la 3.<sup>a</sup>; de ésta 500 al  
S., la 4.<sup>a</sup>, y de ésta con 300 al O.,  
se llegará al punto de partida, que-  
dando cerrado el perímetro de las  
pertenenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este in-  
terésado que tiene realizado el de-  
pósito prevenido por la Ley, se ha  
admitido dicha solicitud por decreto  
del Sr. Gobernador, sin perjuicio de  
tercerero.

Lo que se anuncia por medio del  
presente edicto para que en el tér-  
mino de sesenta días, contados desde  
su fecha, puedan presentar en el Go-  
bierno civil sus oposiciones los que  
se consideraren con derecho al todo  
o parte del terreno solicitado, según  
previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.859  
León 28 de agosto de 1917.—  
J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Fortuna-  
to Vargas Zamora, vecino de León,  
se ha presentado en el Gobierno civil  
de esta provincia en el día 27 del  
mes de agosto, a las once horas,  
una solicitud de registro pidiendo 35  
pertenenencias para la mina de hulla  
llamada *San Lorenzo*, sita en térmi-  
no de Lago, Ayuntamiento de Soto  
y Amio. Hace la designación de las  
citadas 35 pertenenencias, en la forma  
siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida  
el ángulo O. del prado llamado de  
San Lorenzo; linda al N., con el  
arroyo que cruza el camino llamado  
Carrera Muria; desde el referido  
ángulo se medirán 500 metros al S.,  
colocando una estaca auxiliar; de ésta  
al O. 45° N. la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta  
al N. 45° E. 700. la 2.<sup>a</sup>; de ésta al  
S. 45° E. 500, la 3.<sup>a</sup>, y de ésta al  
S. 45° O. con 700, se llegará al pun-  
to de partida, quedando cerrado el  
perímetro de las pertenenencias soli-  
citadas.

Y habiendo hecho constar este in-  
terésado que tiene realizado el depó-  
sito prevenido por la Ley, se ha ad-  
mitido dicha solicitud por decreto  
del Sr. Gobernador, sin perjuicio de  
tercerero.

Lo que se anuncia por medio del  
presente edicto para que en el tér-  
mino de sesenta días, contados desde  
su fecha, puedan presentar en el Go-  
bierno civil sus oposiciones los que  
se consideraren con derecho al todo  
o parte del terreno solicitado, según  
previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.874.  
León 28 de agosto de 1917.—  
J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Miguel  
Diez G. Canseco, vecino de León,  
se ha presentado en el Gobierno civil  
de esta provincia en el día 21 del  
mes de agosto, a las nueve horas,  
una solicitud de registro pidiendo 20  
pertenenencias para la mina de hulla  
llamada *Sorpreza 3.<sup>a</sup>*, sita en térmi-  
no de Villar de las Traviesas,  
Ayuntamiento de Torneo. Hace la

designación de las citadas 20 pertenen-  
cias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida  
el ángulo SE. del registro de la mina  
nombrada «*Sorpreza*,» y desde él se  
medirán 100 metros al E., colocando  
la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta 200 al S., la  
2.<sup>a</sup>; de ésta 1.000 al O., la 3.<sup>a</sup>; de  
ésta 200 al N., la 4.<sup>a</sup>, y de ésta con  
800 al E., se llegará al punto de parti-  
da, quedando cerrado el perímetro  
de las pertenenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este in-  
terésado que tiene realizado el de-  
pósito prevenido por la Ley, se ha  
admitido dicha solicitud por decreto  
del Sr. Gobernador, sin perjuicio de  
tercerero.

Lo que se anuncia por medio del  
presente edicto para que en el tér-  
mino de sesenta días, contados desde  
su fecha, puedan presentar en el  
Gobierno civil sus oposiciones los que  
se consideraren con derecho al todo  
o parte del terreno solicitado, según  
previene el art. 24 de la Ley.  
El expediente tiene el núm. 5.862.  
León 28 de agosto de 1917.—  
J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Miguel  
Diez G. Canseco, vecino de León,  
se ha presentado en el Gobierno  
civil de esta provincia en el día 21  
del mes de agosto, a las once horas,  
una solicitud de registro pidiendo  
ocho pertenenencias para la mina de  
hulla llamada *Sorpreza 2.<sup>a</sup>*, sita en  
término de Villar de las Traviesas,  
Ayuntamiento de Torneo. Hace la  
designación de las citadas ocho per-  
tencencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida  
el ángulo NE. de la mina «*Ángeles*,»  
núm. 4.867, y desde él se medirán  
100 metros al N., colocando la 1.<sup>a</sup>  
estaca; de ésta 800 al O., la 2.<sup>a</sup>; de  
ésta 100 al S., la 3.<sup>a</sup>, y de ésta con  
800 al E., se llegará al punto de parti-  
da, quedando cerrado el perímetro  
de las pertenenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este in-  
terésado que tiene realizado el de-  
pósito prevenido por la Ley, se ha  
admitido dicha solicitud por decreto  
del Sr. Gobernador, sin perjuicio de  
tercerero.

Lo que se anuncia por medio del  
presente edicto para que en el tér-  
mino de sesenta días, contados desde  
su fecha, puedan presentar en el Go-  
bierno civil sus oposiciones los que  
se consideraren con derecho al todo  
o parte del terreno solicitado, según  
previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.863.  
León 28 de agosto de 1917.—  
J. Revilla.

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

### 1.<sup>a</sup> Inspección

#### DISTRITO DE LEÓN

A las nueve del día 20 del mes de  
septiembre próximo, tendrá lugar en  
la Casa Consistorial del Ayunta-  
miento de Valdelugueros, la subasta  
de 50 metros cúbicos de piedra cal-  
iza, tasados en 20 pesetas, conce-  
didos como ampliación del vigente  
plan, por Real orden de 10 de julio  
último, en el sitio «*Trasapeña*,» del  
monte núm. 736 del Catálogo, de-  
nominado «*Bodón*,» del pueblo de  
Lugueros.

El que resulte rematante tiene que

depositar en poder del Habilitado del  
Distrito, la cantidad de 60 pesetas,  
a que asciende el presupuesto de  
Indemnizaciones.

Las condiciones que han de regir-  
son las generales de montes vigen-  
tes, y las especiales que contiene la  
adición del Boletín Oficial del 18  
de septiembre de 1916. Además queda  
obligado el rematante a empalizar  
en el sitio que se le designe por un  
funcionario del Distrito, el terreno de  
calcínación, que quedará después,  
lo mismo que cualquiera otro edifi-  
cio que construya en el monte, a  
beneficio de éste.

Madrid 31 de agosto de 1917.—El  
Inspector general, Segundo Cuestas.

## AYUNTAMIENTOS

### Alcaldía constitucional de Cubillas de los Oteros

Se hallan terminados y expuestos  
al público por quince días en la Se-  
cretaría de este Ayuntamiento, el  
repartimiento gremial para satisfac-  
er el foro de San Lorenzo en el  
año actual, y el proyecto del presu-  
puesto municipal ordinario para el  
próximo año de 1918; durante el in-  
dicado plazo, pueden examinar di-  
chos documentos cuantos vecinos  
lo tengan por conveniente y for-  
lar contra los mismos las reclama-  
ciones que crean justas.

Cubillas de los Oteros 27 de ago-  
sto de 1917.—El Alcalde, Faustino  
Caballero.

### Alcaldía constitucional de Riáño

Con objeto de examinar, discutir  
y votar definitivamente el proyecto  
de presupuesto de gastos e ingre-  
sos de la cárcel de este partido ju-  
dicial para el próximo año de 1918;  
examinar y aprobar también, si lo  
mereciere, la cuenta carcelaria co-  
rrespondiente al año de 1916, se  
convoca a Junta de partido, que ten-  
drá lugar en la Casa Consistorial de  
este Ayuntamiento el día 29 del pró-  
ximo mes de septiembre, a las diez  
de la mañana.

El representante que con tal mo-  
tivo nombre cada uno de los Ayun-  
tamientos de este partido judicial,  
deberá venir provisto de la corres-  
pondiente credencial.

Riáño 28 de agosto de 1917.—El  
Alcalde, Valentín González.

### Alcaldía constitucional de Villares de Orbigo

Corrado el expediente para cu-  
brir el déficit que resulta en el pre-  
supuesto ordinario de 1918 con ar-  
bitrios extraordinarios; aprobado por  
la Junta municipal, se halla expues-  
to al público en la Secretaría del  
Ayuntamiento por quince días, para  
atender las reclamaciones que se  
presenten.

Villares de Orbigo 30 de ago-  
sto de 1917.—El Alcalde, Traso del  
Riego.

### Alcaldía constitucional de San Esteban de Valdeza

En el día de hoy se ha presentado  
ante mi autoridad la Junta admini-  
strativa del pueblo de Bouzas, con  
siete caballerías mayores, dos potras  
y siete caballos, que, según dicen, el  
día 23 del actual, sobre ida cinco de

la tarde, se personaron en aquel  
pueblo cuatro gitanos con esas y  
otras dos más; y como se sospechara  
fueran robadas, las exigieron las  
gntas, y sin contestación alguna hu-  
yeron, llevándose dos, y en este mis-  
mo día acordé depositarlas en casa  
de los vecinos D. Dicitino González,  
D. Ignacio Arias, D. José Puente,  
D. José Piarro, D. Marceliano Ro-  
déra, D. Robertiano Tahodes y don  
José Pérez.

Lo que se haga público a fin de  
que, quien acredite ser su dueño, se  
persono a recogerlas y abone los  
gastos de custodia y manutención.

San Esteban de Valdeza 27 de  
agosto de 1917.—El Alcalde, Juan  
Ramón Pérez.

El proyecto de presupuesto mun-  
cipal ordinario de los Ayuntamien-  
tos que a continuación se citan, que  
ha de regir en el próximo año de  
1918, se halla expuesto al público,  
por término de quince días, en la  
respectiva Secretaría municipal, con  
el fin de que los contribuyentes del  
correspondiente Ayuntamiento, pue-  
dan hacer, dentro de dicho plazo,  
las reclamaciones que sean justas:

Borrenes  
Fuentes de Carbajal  
Llamas de la Ribera  
La Puebla de Lillo  
San Pedro de Bercianos  
Valdelugueros  
Vegamian  
Villamgil  
Villamizar

## JUZGADO

Torres Manjarín (Ricardo), natu-  
ral y vecino de Fogo de la Riva-  
ra, alitero, jornalero, de 29 años,  
comparecerá ante el Juzgado de in-  
strucción de Astorga, en término de  
diez días, al objeto de notificarle  
auto de procesamiento y recibirle  
Indagatoria en causa que se le in-  
struye sobre tentativa de abusos des-  
honestos; apercibido que, de no ve-  
rificarlo, será declarado rebelde y  
le parará el perjuicio a que hubiese  
lugar.

Astorga 25 de agosto de 1917.—  
El Secretario judicial, P. S., Ger-  
mán Hernández.

Don Alberto Paz y Mateos, Juez de  
Instrucción de la ciudad y partido  
de Ponferrada.

Hago saber: Que por medio del  
presente edicto, se llama y cita a  
los que se crean dueños de 7 cabal-  
lerías mayores que el día 23 del  
corriente mes, fueron ocupadas por  
la Junta administrativa del pueblo  
de Bouzas, a cuatro hombres desco-  
nocidos que se dieron a la fuga,  
abandonando éstas con algún apa-  
rajo y huyendo con otras dos. Los  
interesados comparecerán ante este  
Juzgado de instrucción en término  
de diez días para recibirles declara-  
ción, ofrecerles el procedimiento y  
entregarles las citadas caballerías, si  
acreditan la preexistencia de ellas,  
en el sumario que con tal motivo  
se instruye.

Dado en Ponferrada a 23 de ago-  
sto de 1917.—Alberto de Paz.—El  
Secretario judicial, Primitivo Cu-  
bero.

Don Adolfo García González, juez de instrucción y de 1.ª instancia de San Juan.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades civiles impuestas al penado Gumerindo de la Varga Pachó, vecino de Villavieja, por consecuencia de causa criminal sobre robo de grano de trigo, se anuncia la venta en pública subasta, sin sujeción a tipo, los bienes de la pertenencia de dicho penado, que se detallan a continuación:

- 1.º Un escaño, madera de chopo usado; tasado en 8 pesetas.
- 2.º Un mesa pequeña, con cajón de roble y chopo; en 2 pesetas.
- 3.º Un banco de respaldo, de roble; tasado en 3 pesetas.
- 4.º Un arca grande, de roble, sin llave; en 10 pesetas.
- 5.º Un arca más pequeña, de roble; en 3 pesetas.
- 6.º Una montaña de trapos, en buen uso; en 6 pesetas.

#### Inmuebles

1.º Una casa, en el casco de Villavieja, y su calle de la Ronda, núm. 21, compuesta de alto y bajo, patio y hornera, midiendo la casa 8 metros de longitud por 7 de latitud, y la hornera 4 metros de longitud por 3 de latitud, lindando por la derecha, con callejón traviesa; por la izquierda, casa de Felipe Díaz, y por la espalda, de Gregorio o Raimundo Díez; tasada en quinientas pesetas.

2.º Una tierra, en término del mismo pueblo, a Corremollinos, de cabida de 10 áreas y 30 centáreas, lindante al O. de herederos de Pedro García; M., camino, y los demás áreas, se ignoran; tasada en 50 pesetas.

3.º Otra, en el mismo término, a Treponada, de cabida de 8 áreas y 58 centáreas; linda al M. de José Novos; N. de Juan Díez; P., camino, y O. de Cruz Fernández; tasada en 25 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar ante este Juzgado el día 28 de septiembre próximo, a las doce, con las advertencias de que dichas fincas, libres de toda carga, se sacan a la venta sin sujeción previamente la falta de títulos de propiedad, que se an de cargo del rematante, y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores justificar su personalidad y consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de repetidos bienes.

Dado en Sahagún a 28 de agosto de 1917.—Adolfo G. González.—D. S. O., Lic. Matías García.

Don Lucio García Moliner, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades civiles a que fué condenada D.ª Wenceslada García Ordás, vecina de Villavieja, en juicio verbal civil que la promovió el Procurador D. Victorino Fdez en representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se venden en pública subasta, como de la propiedad de la demandada, las fincas siguientes:

1.º Un quinón, en término de Villavieja, al Cachón, puesto de chopos de diez años próximamente; linda O. y P., concejil; M., Tomás Carbajo, y N. Basilia Álvarez; tasado en setenta y cinco pesetas.

2.º Otro quinón, en el mismo sitio y en las mismas condiciones; linda O., concejil; M., Paula Villalba; P., rodera, y N. Salvador García; en setenta y cinco pesetas.

3.º Una tierra, en dicho término, a las Arribas, trigo y centenal, de veintidós áreas y cuarenta y ocho centáreas; linda O. cuesta; M., Wenceslada García; P., camino real, y N., cárcaba; tasada en veinticinco pesetas.

4.º Otra tierra, centenal y trigo, en el mismo sitio y término, de veintiocho áreas y diecisiete centáreas; linda O., camino real; M., Nicasio Álvarez; P., cuesta, y N., Estefanía Alonso; tasada en veinticinco pesetas.

5.º Una era, a las del Peñón, de cuatro áreas y setenta centáreas; linda O., Sabino Álvarez; M., Sandoval Alonso; P., cañada, y N., Pedro Holgado; tasada en setenta y cinco pesetas.

6.º Una casa, en Villalobar, adosada a las de la Cancilla, compuesta de pajá y establo; linda O., Antonio Álvarez; M. y P., Escolástica Álvarez, y N., calle; tasada en cuarenta pesetas.

7.º Otra casa, en dicho pueblo, a las del Rincón, se compone de pajá y establo; linda O., Modesta Ordás; M., calle; P., Remigio Álvarez, y N., María Álvarez; en cuarenta pesetas.

8.º Otra casa, en el mismo pueblo, compuesta de habitaciones altas y bajas, corral, cocina y portal; linda O., Pedro Casado; M., calle de la Fuente y el río; P., Simón Álvarez, y N., Amalio Álvarez; tasada en treinta pesetas.

9.º Un barral, en Villalobar, al prado de arriba, de cuatro áreas y setenta centáreas; linda O., se ignoran; M., Gregorio González; P., Estefanía Alonso, y N. cuesta; en veinticinco pesetas.

10.º Otro barral, en Benavente, a las vegas, de nueve áreas y treinta y nueve centáreas; linda O., Estefanía Alonso; M., rodera; P., Maximiliano Martínez, y N., cuesta; tasado en setenta y cinco pesetas.

11.º Un barral, en Villalobar, al Carbajo, de nueve áreas y treinta y nueve centáreas; linda O., herederos de Nicolás Álvarez; P., Sandoval Alonso, y N., mojoneras; en setenta y cinco pesetas.

12.º Una tierra, en el mismo término, a la Janiza, de catorce áreas y nueve centáreas; linda O. camino, M. y N., Eulogio Fernández; P., camino; en quince pesetas.

13.º Un barral, en dicho término, a Santa Marina, de dieciocho áreas y ochenta y ocho centáreas; linda O., Venancio Álvarez; M., camino; P., Sandoval Alonso, y N., D. José Sánchez; tasado en setenta y cinco pesetas.

14.º Un barral, en dicho término, a las Madrices, de nueve áreas y treinta y nueve centáreas; linda O. y M., monzara; P., Félix Álvarez, y N., cuesta; en setenta y cinco pesetas.

15.º Otro barral, en el mismo término y sitio, de siete áreas y cinco centáreas; linda O., Luperco Nava; M., monzara; P., Tomás Ordás, y N., cuesta; tasado en cincuenta pesetas.

16.º Una cueva, a las de la Iglesia; linda O., Miguel Ordás; M., herederos de Nicolás Álvarez, P. y N.,

camino de la Iglesia; en cien pesetas.

17.º Un barral, al Redondino, de siete áreas y cinco centáreas; linda O., Adrián Alonso; M., prados; P., Gumerindo Martínez, y N., Dionisio Álvarez; en cuarenta pesetas.

18.º Otro barral, en dicho término y sitio, a las cuevas del Palero, de nueve áreas y treinta y nueve centáreas; linda O., carretera y Eulogio Fernández; M., pradera; P., Félix Álvarez, y N., camino; en setenta pesetas.

19.º Un barrillar, en el mismo término, a la Poza, camino de Villalba, de catorce áreas y nueve centáreas; linda O., Venancio Álvarez; M., Modesto Álvarez y Gregorio Martínez, y N., camino; en cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado a las doce horas del día veintidós de septiembre próximo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que los licitadores consignen el diez por ciento de su importe. No constan títulos de propiedad, que se pida a su costa el comprador.

Dado en León a veintinueve de agosto de mil novecientos dieciséis.—Lucio García Moliner.—Ante mí: Froilán Blanco, Secretario suplente.

Don Salvador Merino González, Juez municipal de Villamañán.

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia a instancia de D. Clemente Rodríguez González, contra D.ª María Prieto Ordás, ambos de esta vecindad, sobre reclamación de cuatrocientas trece pesetas, con sus costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago, se acordó en providencia de esta fecha sacar a subasta la finca embargada preventivamente como de la propiedad de la D.ª María Prieto Ordás, siguiente:

#### Patios.

La mitad de una casa, en el casco de esta villa, a la Plaza Mayor; linda derecha entonando, otra de Jacinta Vega; izquierda, Plaza Mayor, y espaldada, Tomás Aparicio; tasada en ..... 1.500

La subasta tendrá lugar el día veintidós del próximo mes de septiembre, y hora de las nueve, en los estrados de este Juzgado; advirtiéndose que no cubra las dos terceras partes de la tasación y sin que antes se haya consignado el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, y que no existan títulos de propiedad.

Dado en Villamañán a doce de julio de mil novecientos dieciséis.—El Secretario, Julio Llamas.

Don Pascual S. Martínez Álvarez, Juez municipal de Palacios del Sil.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Gregorio de la Fuente Fernández, vecino de Corbón del Sil, de la cantidad de trescientas cincuenta pesetas, intereses, costas y gastos, a que fué condenado en juicio verbal civil D. Florentino Rivas González, vecino de Valdeprado, se anuncia la venta en pública subasta, los

bienes siguientes, embargados a dicho deudor:

#### Término de Valdeprado

1.º Un prado, titulado «Poza de las Llamas», de veinte áreas, próximamente; linda al Este, camino real; Sur, de José Rivas; Oeste, río, y Norte, de José Martínez; tasado en ciento cincuenta pesetas.

2.º Otro prado, titulado «Peña Mayor», de veintidós áreas, próximamente; linda al Este, otro de Matías González; Sur, arroyo; Oeste, camino real, y Norte, monte; tasado en doscientas pesetas.

El remate tendrá lugar el día doce de septiembre próximo y hora de las quince, en los estrados de este Juzgado, con las advertencias de que para tomar parte en la subasta, se hace preciso consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

Dado en Palacios del Sil a dieciocho de agosto de mil novecientos dieciséis.—Pascual S. Martínez.—P. S. M., Constantino Magadán.

Don Pascual S. Martínez Álvarez, Juez municipal de Palacios del Sil.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Gregorio de la Fuente Fernández, vecino de Corbón del Sil, de la cantidad de quinientos pesetas, costas y gastos, a que fué condenado en juicio verbal civil D. Florentino Rivas González, vecino de Valdeprado, se anuncia la venta en pública subasta, los bienes siguientes, embargados a dicho deudor:

La mitad de una casa, sito en el casco del pueblo de Valdeprado, calle Real, sin número, cubierta de losa y paja, de planta alta y baja, con su parte de corral, que mide la parte de losa treinta y seis metros cuadrados, próximamente, y la de paja, compuesta de pajá, cuadra y portal, cien metros cuadrados; linda por el frente, con la expresada calle; derecha, arroyo; izquierda, casa y corral de herederos de Santiago Rivas, y espalda, presa del pueblo; tasada en quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar el día doce de septiembre próximo, y hora de las dieciséis, en los estrados de este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta, se hace preciso consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; no existen títulos, y los licitadores se conformarán con certificación del leña del remate.

Dado en Palacios del Sil a dieciocho de agosto de mil novecientos dieciséis.—Pascual S. Martínez.—P. S. M., Constantino Magadán.

Don Pascual S. Martínez Álvarez, Juez municipal de Palacios del Sil.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Gregorio de la Fuente Fernández, vecino de Corbón del Sil, de la cantidad de cuatrocientas noventa y nueve pesetas, costas y gastos, a que fué condenado en juicio verbal civil D. Florentino Rivas González, vecino de Valdeprado, se anuncia la venta en pública subasta, los bienes

embargados a dicho deudor, y son los siguientes:

#### Término de Valdeprado

La mitad del prado titulado «La Trousa» que mide treinta áreas, próximamente, proindiviso con su hermano Esteban: linda al Este, de Santiago Prieto y Manuela de la Peña; Sur, más de Concepción y Antonio Amigo; Oeste, Juan Amigo, y Norte, tierra y prado de Santiago Amigo Arias; tasado en seiscientos pesetas.

El remate tendrá lugar el día doce de septiembre próximo, y hora de las diez de la mañana, en este Juzgado, con las advertencias de que para tomar parte de la subasta, se hace necesario consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

Dado en Palacios del Sil a diechocho de agosto de mil novecientos diecisiete.—Pascual S. Martínez.—P. S. M., Constantino Magadán.

Don Pascual S. Martínez Álvarez, Juez municipal de Palacios del Sil.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Gregorio de la Fuente Fernández, vecino de Corbón del Sil, de la cantidad de ciento tres pesetas y cuarenta céntimos, intereses, costas y gastos, a que ha sido condenado en juicio verbal civil D. Fiorentino Rivas González, vecino de Valdeprado, se anuncia a la venta en pública subasta, los bienes siguientes, embargados a dicho deudor:

#### Término de Valdeprado

1.º La mitad de un prado, titulado «Prazuelo», que mide veinticinco áreas, próximamente, dedicado a tierra y pascón: linda al Este, camino; Sur y Oeste, prados de Santiago Amigo y otros; y Norte, prado de Matías González; tasado en treinta pesetas.

2.º La mitad de una tierra llamada «Amarilla», de cinco áreas: linda al Este, de Manuela de la Peña; Sur, más de Santiago Prieto; Oeste, camino, y Norte, de Antonio Amigo Cerrón; tasado en cincuenta pesetas.

3.º La mitad de una finca, en el pago de las llanuras, de una área y cincuenta céntimos: linda al Este, camino real; Sur, herederos de José Prieto; Oeste, más de Domingo López; y Norte, de Serafín González; tasado en veinticinco pesetas.

El remate tendrá lugar el día doce de septiembre próximo y hora de las catorce, en los estrados de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que salen a subasta, y que para tomar parte en ella es preciso consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, no existiendo linderos, y se conformarán los licitadores con certificación del acta de remate.

Dado en Palacios del Sil a diechocho de agosto de mil novecientos diecisiete.—Pascual S. Martínez.—P. S. M., Constantino Magadán.

Don Pascual S. Martínez Álvarez, Juez municipal de Palacios del Sil. Hago saber: Que para hacer pago a D. Gregorio de la Fuente Fernández, vecino de Corbón del Sil, de la

cantidad de quinientas pesetas, costas y gastos, a que han sido condenados en juicio verbal civil D. Fiorentino y D. Esteban Rivas González, vecinos de Valdeprado, se anuncia a la venta en pública subasta, los bienes embargados a dichos deudores, y son los siguientes:

1.º La mitad de un prado, sito en término de Valdeprado, titulado «La Trousa», que mide treinta áreas, próximamente: linda al Este, de Santiago Prieto y Manuela de la Peña; Sur, de Concepción y Antonio Amigo; Oeste, de Juan Amigo, y Norte, tierra y prados de Santiago Amigo Arias; tasado en seiscientos pesetas.

2.º Otro prado, en el mismo término, titulado los «Molinos», de nueve áreas: linda al Este, camino real; Sur, de José Rivas; Oeste, río, y Norte, terreno común; tasado en cien pesetas.

3.º Otro prado, en el propio término, denominado «Rodera o Ullirinas», de quince áreas: linda al Este, de Manuel González Amigo y herederos de Gregorio González; Sur, de Cándido Amigo Rivas; Oeste, de Juan Martínez, y Norte, de José González Pata; tasado en ciento cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar el día doce de septiembre próximo, y hora de las ocho de la mañana, en los estrados de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, y que para tomar parte en la subasta es preciso consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, no existiendo linderos, y los licitadores se conformarán con certificación del acta del remate.

Dado en Palacios del Sil a diechocho de agosto de mil novecientos diecisiete.—Pascual S. Martínez.—P. S. M., Constantino Magadán.

Don Pascual S. Martínez Álvarez, Juez municipal de Palacios del Sil.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Olegario Díaz Ferras, vecino de Páramo del Sil, de la cantidad de quinientas pesetas, más tres pesetas diarias por cada día que el acreedor empiece en la cobranza, costas y gastos, a que fué condenado en juicio verbal civil D. José Amigo González, vecino de Valdeprado, declarado en rebeldía, se anuncia a la venta en pública subasta, los bienes embargados a dicho deudor, y son los siguientes:

#### Término de Valdeprado

1.º Un prado, al sitio de las «Azuleiras», de diecisiete áreas, poco más o menos: linda al Este, de Serafín González; Sur, de Manuel Rivas y otros; Oeste, de José Marqués; y Norte, reguera; vale ciento cincuenta pesetas.

2.º Otro, llamado «Prado Nuevo», de dieciséis áreas: linda Este, camino; Sur, de José Prieto Rivas; Oeste arroyo, y Norte, reguera; vale quinientas pesetas.

3.º Otro, destinado a prado y tierra, al sitio de la «Llama y Barranca», de veinte áreas, poco más o menos: linda al Este, Antonio González; Sur, de Benito Rivas herederos; Oeste, camino, y Norte, calleja de servidumbre; tasado en ciento veinticinco pesetas.

4.º Un linar en el pago de las áreas: linda al Este y Sur, camino;

Oeste de Juan Amigo, y Norte, de Agustina López; tasado en sesenta pesetas.

5.º Tierra, en la Cortina, llamada «Castañal», de catorce áreas: linda al Este y Norte, camino; Sur, de Serafín González, y Oeste, de Manuel Rivas y otros; tasada en ciento setenta pesetas.

6.º Casa, en la calle Real de Valdeprado, de alto y bajo, con su corral, cubierta de losa y paja, de unos cien metros cuadrados, próximamente: linda por el frente, con dicha calle; derecha, prado de Francisco Prieto; espalda, el mismo; izquierda, huerta de Matías González; tasada en quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar el día doce de septiembre próximo, y hora de las once, en este Juzgado, con las advertencias de que para tomar parte en la subasta, se hace preciso consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

Dado en Palacios del Sil a diechocho de agosto de mil novecientos diecisiete.—Pascual S. Martínez.—P. S. M., Constantino Magadán.

#### ANUNCIOS OFICIALES

#### INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE LEÓN

##### Anuncio

Habiéndose presentado en este Instituto D. Honorato Álvarez García, Director del Colegio de segunda enseñanza establecido en La Bañeza con el nombre de «Instituto de la Inmaculada», la documentación que se exige en el Real decreto de 1.º de julio de 1882, cumpliendo con lo preceptuado en el art. 7.º de la citada disposición superior, se hace público para que en el impropio plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que pudieran proceder en contra de lo solicitado.

León 27 de agosto de 1917.—El Director A., Antonio Montaña.

Sánchez Prado (Martinián), hijo de José y de María, natural de El Otero, Ayuntamiento de Renedo de Valdeparar, provincia de León, de estado soltero, de profesión labrador, de 24 años de edad, y de 1,65 metros de estatura, sin ninguna señal particular, domiciliado últimamente en Crámenas, Ayuntamiento de idem, provincia de León, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el primer Teniente del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36, don Francisco García Vera; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León a 26 de agosto de 1917.—El primer Teniente Juez instructor, Francisco García.

Vilorio Gutiérrez (Elcoy), hijo de Daniel y de Valentina, natural de Altobar, Ayuntamiento de Pozuelo, partido de La Bañeza, provincia de León, de estado soltero, de profesión jornalero, de 22 años de edad; señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en Altobar, provincia de León, procesado por faltar

a incorporación, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de León núm. 32, D. Enrique González Massa, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.

Valadolid 24 de agosto de 1917. El Comandante Juez instructor, Enrique G. Massa.

Díez Núñez (Lorenzo), hijo de Rosendo y de Teresa, natural de Noceda, Ayuntamiento de idem, partido de Ponferrada, provincia de León, de estado soltero, de profesión jornalero, de 24 años de edad, cuyas señas particulares y estatura se ignoran, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de León, procesado por haber faltado a incorporación, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del R. g.º de Infantería de Isabel II, número 32, D. Enrique González Massa, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.

Valadolid 27 de agosto de 1917. El Comandante Juez instructor, Enrique G. Massa.

González García (Francisco), hijo de Venancio y de Rosalía, natural de Noceda, Ayuntamiento de idem, Juzgado de primera instancia de Ponferrada, provincia de León, de oficio jornalero, estado soltero, procesado por la falta grave de deserción con motivo de haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, a partir del en que se publique esta requisitoria, ante el primer Teniente del Batallón de Cazadores de Castaña, número 1, y Juez instructor D. Manuel Varela Castro, en Larache; bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.

Larache 21 de agosto de 1917.—El primer Teniente Juez instructor, Manuel Varela.

#### ANUNCIOS PARTICULARES

Se anuncia la plaza de Médico de Valdesad de los Oteros, para la existencia de 155 familias en los pueblos de Quintanilla, Valdesad y Fuentas, distantes uno y otro dos kilómetros de dicho Valdesad, dotada con 2 800 a 3 000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos. Las solicitudes con la hoja de estudios, méritos y servicios, dirijanse al Presidente de la Junta administrativa de Valdesad, en el plazo de quince días.—El Presidente, Alejandro Mera.

#### PASTOS

Arriencia Martín Garrido, vecino de Quintanilla de los Oteros, por el mes de septiembre, en la dehesa de Santibáñez (Villabaz), 100 hectáreas próximamente de espiagadero, o sea 400 fanegas, e igual extensión de barbecho, valles y adifes, con buenas aguas.

LEÓN: 1517

Imp. de la Dirección provincial